

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.068/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9068/1978

Boletín Oficial, 5 de julio de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9068/1978

DECRETO-LEY 9068/78

LA PLATA, 29 de MAYO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-404/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 2.5. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional número 21581, a los efectos del pago de la contribución prevista por el artículo 3 inciso b) de la citada Ley.

ARTÍCULO 2°. La adhesión a que se refiere el artículo precedente alcanza a los organismos centralizados y descentraliza dos de la Provincia y de las Municipalidades y al Banco de la Provincia de Buenos Aires, y, es de aplicación por las remuneraciones a su respectivo cargo, que correspondan desde el 1° de Enero de 1978.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9068/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).